



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

Provincia de Corrientes

REGISTRO NACIONAL DE
FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2022



ARGENTINA 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022

PROVINCIA DE CORRIENTES / FEMICIDIOS 2022



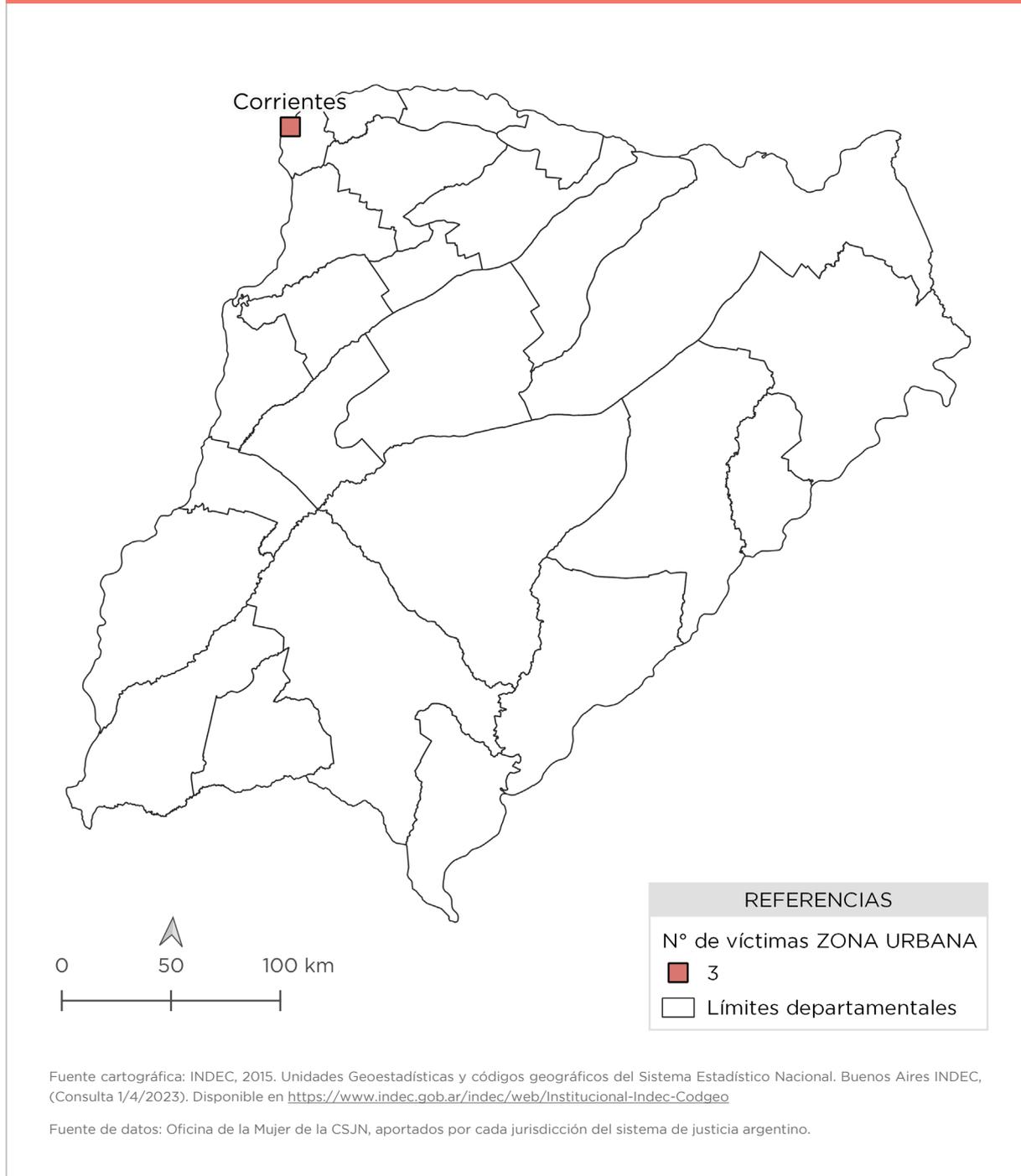
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

La provincia de Corrientes informó al RNFJA que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2022, se registraron 3 causas judiciales como femicidios directos con 3 víctimas y con al menos 5 sujetos activos (4 identificados y al menos 1 no identificado). Cabe aclarar que en 1 causa judicial se registró 1 víctima directa y 3 sujetos activos identificados. Además, se informó una causa judicial con una víctima de femicidio vinculado (mujer cis) y un sujeto activo identificado.

La tasa de víctimas directas de femicidio registrado cada 100.000 mujeres fue 0,52. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 192.392 mujeres.¹

¹ Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio del año 2022.

Mapa 1. Provincia de Corrientes. Año 2022.
Víctimas directas de femicidio por localidad y tipo de zona. En absolutos.



Como se observa en el Mapa 1, los 3 femicidios directos ocurrieron en el departamento Capital, todos ellos en la localidad de Corrientes (zona urbana).

A continuación, se analiza la información sobre víctimas, sujetos activos y hechos relativos a las causas judiciales registradas como femicidios directos al 31 de diciembre de 2022 en la Provincia de Corrientes.

ANÁLISIS

■ Víctimas directas de femicidio

En la provincia de Corrientes, de acuerdo con la información suministrada por esta jurisdicción, en las 3 causas judiciales registradas como femicidios directos, se informaron 3 víctimas directas, todas ellas mujeres cis y de nacionalidad argentina. Al momento del hecho, contaban con 36, 45 y 66 años de edad, respectivamente.

Además, se indicó que una de las víctimas directas de femicidio tenía a cargo 2 hijas/os propios de 0 a 17 años de edad, esto es, 2 personas potenciales beneficiarias de la Ley N° 27.452 (Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes, hijas/os de víctimas de femicidio).

Respecto de los 5 vínculos entre las 3 víctimas directas de femicidio y los 5 sujetos activos, toda vez que en 1 caso había 1 víctima y 3 sujetos activos, se informó que 1 sujeto activo era ex pareja de la víctima (no conviviente), otro era el nieto de la víctima (no conviviente), 2 sujetos activos mantenían otro tipo de vínculo con la víctima (eran amigos del nieto de la víctima, tampoco convivientes) y en el restante caso no se logró obtener información, ya que el sujeto activo no había sido identificado a la fecha de corte del relevamiento. En síntesis, en 2 hechos existía vínculo previo entre las 2 víctimas y los 4 sujetos activos, desconociéndose en el caso restante.

Mientras que en 3 vínculos no hubo hechos previos de violencia de género, en los 2 casos restantes no se obtuvo información al respecto. En ninguno de los casos se informaron medidas de protección de las víctimas.

■ Sujetos activos de femicidio directo

Para las 3 causas judiciales registradas como femicidios directos, la jurisdicción informó 5 sujetos activos (4 identificados y al menos 1 no identificado). Se observa que los 4 sujetos activos de femicidio directo identificados eran de origen argentino, mientras que no hay datos para el sujeto activo no identificado.

Al momento del hecho, los sujetos activos tenían 17, 20, 27 y 34 años de edad. Cabe destacar que no se presentó datos al respecto para el sujeto activo no identificado.

De los sujetos activos de femicidio directo, al menos 1 era empleado de una empresa de seguridad privada y se encontraba en actividad al momento del hecho.

Luego de ocurrido el hecho, 3 sujetos activos se dieron a la fuga, mientras que 1 se suicidó. No se informaron datos en esta variable para el sujeto activo desconocido.

A la fecha de corte de este relevamiento, ningún sujeto activo había sido imputado, por lo que se informaron las carátulas de las causas judiciales, las cuales no contemplaban el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación (CPN), esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.

Respecto a la situación procesal al 31 de diciembre de 2022, 3 sujetos activos permanecían privados de la libertad con sus causas en etapa de investigación, de los cuales 2 lo hacían en unidad carcelaria y 1 en un dispositivo penal juvenil. Por otro lado, se había declarado la extinción de la acción penal respecto del sujeto activo que había cometido suicidio, por lo que la causa se encontraba archivada. Respecto del sujeto activo no identificado, la causa judicial se encontraba en etapa de investigación.

■ Hechos/causas judiciales de femicidio directo

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 2 de las 3 causas judiciales registradas como femicidios directos, ocurrieron en un contexto de violencia doméstica según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

Respecto de los medios empleados, en 1 caso la víctima fue asfixiada con una elemento; en otro, el medio empleado fue 1 arma blanca y en el restante se desconoce, ya que no se obtuvieron datos sobre la variable.

En cuanto al lugar del hecho, 1 caso tuvo lugar en la vivienda del sujeto activo, otro en la vivienda de la víctima y el restante en la vía pública (vereda).

Al menos 2 hechos se desarrollaron durante la noche (entre las 18.00 y 23.59 hs), mientras que no hay datos al respecto para el caso restante.



En la provincia de Corrientes, los femicidios directos registrados ocurrieron 1 en el primer trimestre y 2 en el cuarto trimestre del año 2022.

A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la situación procesal de los sujetos activos ya analizada, se informó que 2 causas judiciales registradas como femicidios directos se encontraban en etapa de investigación y la restante había sido archivada.



Agradecimientos

La OM-CSJN agradece al Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez; a los Ministros, Dres. Eduardo Gilberto Panseri, Fernando Augusto Niz, Guillermo Horacio Semhan y Alejandro Alberto Chain. Al Secretario Administrativo: Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli. A la magistratura, funcionariado y personal administrativo de los Juzgados y de las Unidades Fiscales en los que tramitan estas causas, por su colaboración en la recopilación y comunicación de la información.